

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5650 / 3971

Conte Mur, Mariano

Angüés

1942 - 1943



3871

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)
(ZARAGOZA)

n.º 506 *Judicial Provincial*
Huesca

Expediente núm. 3971

contra MARIANO CONTE MUR

de Angüés (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincia~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19de

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

treinta de enero de mil novecientos

Primer

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil

novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 587-38 contra *Mariano Luis Dur*

por el delito de *suplicia la rde.*

Jos remítase, con oficio, al juez instructor

Provincial de *Guasca* a los fines determinados en el artículo

53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Gu. Santandrea *Primer*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



*Diligencia. - En esta fecha se remite ficha al R. C. S. F.
Huesca, veintecinco de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y tres. Contador*

[Signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

NUM. 5955

Expediente núm. 3971

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
MARIANO CONTE LUR

como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 de Febrero 1.942.

El Jefe Instructor Provincial,



[Signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Sto

30.

4



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3971

Año 1.942

Registro entrada núm. 1700

506

CONTRA

MARIANO CONTRA MBR.

Anglés.

Se inició el 26 de mayo de 1942

Remitido el Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ LIAZ-CUELLA.

5
VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarsimo de urgencia núm. 587-38 contra

Manuete Conde Murr

Expediente n.º 397

por el delito de suopl.

1.400

Jo a las rellis

a los fines determinados en el articulo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de *enero*

1942

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



(Manuete)

Sr. Juez Instructor Provincial de

huesca

6
2

DON GABRIEL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 587 del año 1938, seguido contra MARIANO CONTE MUR vecino de Angüés y varios más, que contiene entre otros, los siguientes particulares:

«SENTENCIA.-En la Plaza de Huesca a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa número 587-1938, instaurada por el procedimiento sumarisimo de urgencia contra los vecinos de Angüés....MARIANO CONTE MUR....

todos mayores de edad penal por el delito de rebelión militar.-Dada cuenta por el Secretario de las actuaciones usarias, oídos el Ministerio Fiscal, Defensor y los acusados y RESULTANDO.- Que son hechos que el Tribunal declara probados: que...Que Mariano Conte Mur, como Delegado del Comité se dedicó a la requisita de cerdos en compañía de otros vecinos y al reparto de parcelas y tala de árboles. Antes del Movimiento se hallaba sindicado a la C.N.T.....CONSIDERANDO.-Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando constituyen el delito de auxilio a la rebelión.....PATAAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a.... A....y MARIANO CONTE MUR a la pena de doce años y un día de reclusión menor y a todos los anteriores a la pena accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena....Siendo de abono a todos estos condenados el tiempo que estuvieron en prisión preventiva.----Para determinar la cuantía de la responsabilidad Civil se estará a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de enero de 1937.- Así por esta.....

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra MARIANO CONTE MUR expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Gabriel Bunuel

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

7 3
En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Signature]

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expediente de Mariano Loute Mur para lo que devolvió a Vd. debidamente llenar a efecto seguidamente y devolvéngas a este Juzgado una vez practicadas, a lasca a 18 de marzo de 1942.

El Jefe INSTRUCTOR FISCAL:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ST. JUEF FISCAL DE

DEBERES PARA EL INDICAR

- 1.- Designará tres vecinos de esa localidad que posean los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del MOVILIZATO, separándolos en tres grupos: Riqueza rústica, urbana y pecuaria, y valorarán EL MOVILIZATO cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, las trasladará a las autoridades correspondientes al fin de aquellos, indicando que se les devuelvan a Vd. una vez diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado en unión de la presente carta-orden, reiterará Vd. directamente los informes si transcurrieren cinco días sin haberlo avacado.
- 3.- En breve informe que Vd. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento fiscal o lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o a las personas que puedan estar enteradas, si el expediente es pagado, hijos y personas a las cuales tiene obligación de mantener, expregando el número y nombre de éstas y el género, edad, estado o jornal.

[Handwritten notes: PAGO 13.7.500]

Providencia.

Juez Sr Bardaji.

En la villa de Angles a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida la anterior carta orden de la superioridad, cumplase cuanto en la misma se ordena y hecho todo en forma, remitase a su procedencia por el conducto recibido. Lo manda y firma el Sr Juez y de tño ello como Secretario doy fe.



Angel Bardaji

P. S. M.
El Secretario.

Cleulino Waitan

Diligencia. - Para hacer constar que seguidamente han sido remitidas a las correspondientes autoridades las comunicaciones recibidas, doy fe.

Waitan

Comparecencia. - En la villa de Angles a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr Juez municipal D^o Angel Bareañi Sarrate asistido de mi el infrascrito Secretario Comparecen los vecinos, José Lomero Conte, Rafael Tornil Vitales y Juan José Palacio Periz, todos mayores de edad labradores y de esta vecindad, los que bajo juramento de decir verdad, manifiestan: Que han procedido a la tasación de la riqueza del encautado Mariano Conte Mur ...

=====

habiendo convenido en la valoración que se expresa.



Rustica..... 6.300 pesetas.

Urbana..... 2.400

Pecuaría..... 1.250

total..... 9.950 pesetas.

Que esta valoración se refiere al valor que tenían estos bienes en el año 1936.

Que nada mas tiene que manifestar en descargo del juramento prestado y por ser cierto y verdad se afirma y ratifican en este informe y firman con el Sr Juez y de todo ello como Secretario doy fe.

J. José Palacios

José Romero

Audilio Martínez

Ángel Bardají

Informe.

Para hacer constar que el encartado Mariano Conte Fur se encuentra actualmente en esta villa, por haber cumplido la condena que le fue impuesta en Juicio Sumarísimo. Tiene obligación de mantener solamente a su esposa, Esperanza Rivera.

Angles a 4 de Abril de 1942.

El Juez Municipal:

Ángel Bardají



10. 2

Consecuente a su escrito de fecha 26 del próximo pasado mes, por el que interesa informe relativos a los bienes que posee el vecino de esta Villa, MARIANO CONTE FUR, comprendido en Expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V.S., que de las gestiones practicadas por el que suscribe, resulta que dicho vecino posee las siguientes.

En fincas Rusticas	6500 Ptas.
En fincas Urbanas	2400 "
En Pecuaría	1500 "

Total Global 10400 "

El valor de estas fincas está calculado con el que tenían antes del Glorioso Alzamiento Nacional. Dios guarde a V.S., muchos años. Angles 3 de Abril de 1942. El Comandante del puesto

Raimundo Martínez
Comandante

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

H U E S C A



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. n.ºm. _____

INFORMACION

Reg. Sel. n.ºm. 2025-

Dot. INFORMACION.

Contestando su atento comunicado de fecha 26 de Marzo ppdo., por el que interesa a la Jefatura Local de Angles informes referentes a los bienes que posee el vecino de aquella localidad MARIANO COMTE MUR, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Por riqueza rústica.....	3.000 Ptas
Por riqueza urbana.....	2.000 "
Por riqueza pecuaria.....	2.500 "
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-	

Huesca, 24 de abril de 1.942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL ACTUAL,



SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS



12 8

Ayuntamiento Nacional
de
Angües.

Tengo el honor de participar a V. S. en cumplimiento de cuanto me tiene ordenado que la riqueza rustica, urbana y pecuaria del encartado Mariano Conte Mur. es la que se expresa a continuación.

Rustica.....	7 ⁰⁰ 00
Urbana.....	3 ⁰⁰ 00
Pecuaria.....	1 ⁰⁰ 00
Total.	11.600

Dios guarde a V. S. muchos años.
Angües a 4 de Abril de 1942.



El Alcalde.
[Handwritten Signature]

Sr Juez de Responsabilidades politicas de la provincia.
Huesca.

Huesca 22 de abril de 1948

De orden de S. S. queda unido al
Expediente de su ración las procedentes
diligencias. Doy fe.

Juan Sánchez

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª



Juan Sánchez

Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 14

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES
ENTRADA
1 MAR. 1943
Registro de Responsables
POLITICOS

Receptorista nota de responsabilidad política de Mariano Conte Sur
Expte. n.º 2.º 971 del Juzgado de Baragoza Audiencia de Huesca n.º 506

[Handwritten signature and circular stamp]

XXV

AUTO.— Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y,---

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1942-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Mariano Conte Mur, vecino de Angués,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes que no exceden de nueve mil novecientos cincuenta pesetas, teniendo a su cargo esposa.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Mariano Conte Mur, vecino de Angués,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llorens de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Llorens de Sus

Isidro Llorens de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidro Llorens de Sus

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr Fiscal, } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pis literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.-

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy
fé. Huesca 26 de Febrero de 1943. =



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

Primerano y Novena

Auto. nº -20-

-Contro-

MARIANO COITE MUR
vecino de ANQUES

Se hará constar la fecha
de su nacimiento y pueblo
en que tuvo lugar, así co-
mo los nombres de sus pa-
dres.



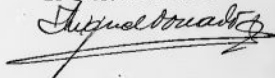
16 71

Le orden del Sr. Juez
de Instrucción libre a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se trata al mar-
gen, y en caso de ausencia, al pa-
ciente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido es-
treado el expediente seguido con-
tra aquí para declaración de res-
ponsabilidades políticas, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 2º de la ley de 19 de febrero
de 1942.

Sírvase V. devolver la presen-
te cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 20 de febrero de 1943.

El Secretario intº.



Señor Juez municipal de

-ANQUES.-

PROVINCIA.-

JUZG

Sr. Bardaji

En la Villa de Angüés a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres; por recibida la anterior carta orden de la superioridad, cúmplase cuanto en la misma se ordena y hecho todo en forma remítase a su precedencia por el conducto recibido.- Lo manda y firma don ANGEL BARDAJI SARRATE Juez Municipal y de todo ello cene Secretario dey fo.-

P. S. M.

EL SECRETARIO.



Angel Bardaji
Antonio Martínez

NOTIFICACION.-

Seguidamente y teniendo presente al interesado MARIANO CONTRA MUR le notifico en forma el contenido de la carta orden que encabeza esta diligencia, y entordecida manifiesta que nació en esta Villa el día veintiseis de Septiembre de mil ochocientos setenta y siete y que es hijo legítimo de Mariano y Rosa, de todo ello dey fo.

Mariano Contramur
Martín

18
14



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
- PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **Seguros.**

Número **1960**

Desde el gusto de enviar a V. E.
recibo de un escrito referente al
cobramiento del expediente ins-
truido por la Comandancia Policia
contra el Sr. D. Juan Luis
Sanjaume

Por D. D. España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.
Madrid 27 de Febrero de 1943
EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.-Al emitir, adíquese número y Negociado.

Sr. Juan Instructor de Responsabilidades Policiales
HUESCA.



19 13



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.V.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaria

24 de 1-853

Acuso recibo a su att^a comunicado, de fecha 26 de los corrientes, por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 30, seguido contra el vecino de Argues, MARIANO CONTE MUR.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
HUESCA, 2º Febrero de 1.943.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

f) Luis García

EL JEFE PROVINCIAL P/O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= HUESCA

Pro-

vicencia Juan ; Huesca cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Licga.- ; tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón
Lo proveyó y firmó S.S. de que cog. fé.-

Juan

Ignacio Guadalupe

Liligencia./Hago constar que el edicto de este juzgado anunciando el
sobrescritorio de este expediente fue publicado en el BOLETIN OFI-
CIAL DE ESTA PROVINCIA, número 50 correspondiente al día 2 del actual
Lo. fé.-

Juan

lignas Acreditó que el edicto anunciando el sobreseimiento de
este expediente, ha sido publicado en el Boletín Oficial del
Estado n.º 130, correspondiente al día de ayer, día fi. - Huesca
once de mayo de mil novecientas cuarenta y tres. -

Huesca

21 15

Tribunal Nacional
de
Responsabilidades Políticas.

Mariano Conte
Mir, vecino de
Amues.

Con su comunicado de 26 de
de 1943, se ha recibido en este Tribu-
nal el testimonio del Auto dictado
por ese Juzgado acordando el sobre-
seimiento en el expediente c. degado
contra el individuo que al margen se
cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid 26 de Marzo de 1.943

El Secretario.

[Handwritten signature]



Tribunal
de
Resolución

Señor Juez
de la Audiencia
de esta Capital
de la Audiencia
de esta Capital
de la Audiencia
de esta Capital
de la Audiencia
de esta Capital

SE. TUES. DE TRIBUNAL DE HUESCA

22 17

videncia Juez) Huesca veintisiete de mayo de mil novecientos cuaren
Señor Liessa.-) ta y tres.

Al expediente de su razón y transcurrido el plazo señala-
do en los edictos, clévase original a la Superioridad, para su archivo,
con respetuoso oficio, de áncora anotado en los libros correspondientes.
Lo proveo y firmo SSB de que doy fé.-

Leir

Liguero

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

Rozas

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir

a V.I., para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Nº Audiencia: 3972.-

Nº Juzgado: 30.-

-Contre-

MARIANO COUTE MUR.-

de Angues.-

Ruego a V.I. si es bien lo tiene se digna sacar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.942.

El Juez de Instrucción

Indro Ferrer



D.5.261.595 ✓

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci6n. Huesca
diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certifi-
fico.



Providencia.-	§	Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta
- S.S. -	§	y tres.
Presidente	§	Dada cuenta; únase a su rollo, edúcese Resoluci6n
-Finc	§	y registrese en el libro correspondiente.
de Castro	§	Lo acordaron los S.S. del margen y firma el
*****	§	Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, C
tifico.



NOTIFICACIÓN

Al Sr Fiscal

~~Seguidamente~~ notifico debidamente a ~~el~~
~~Sr. Fiscal la providencia~~

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

forma de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]